



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 119 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 12 OCT 2015

### VISTO:

Los Oficios N°s 218-2015-GRA-GG-UOC/D, 0116-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, 3026-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Informe Técnico N°052-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Decreto N°s 3103-2015-GRA/GG-ORADM, 6216-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI,3123-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT,9135-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, en 124 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 218-2015-GRA-GG-UOC/D, de fecha 19 de marzo del 2015, el Director de la Unidad Operativa las Cabezas, solicita el pago de vía crédito devengado del proveedor **EDGAR HUAMANI PARIONA** por el servicio de alquiler de volquete y retroexcavadora sobre llantas de 58 HP para la Obra "Construcción Minirepresa Carhuanayre - Otoa", al Director de la Oficina Regional de Administración, y este con Decreto N° 3103-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 08 de Julio del 2015, son derivadas a la Sub Gerencia de Obras para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente, posteriormente estos son remitidos con Oficio N°3026-2015-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 31 de julio de 2015, a la Gerencia Regional de Infraestructura para el otorgamiento de presupuesto, y este mediante Decreto N° 6216-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 31 de julio de 2015, son derivados a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para su evaluación, y mediante Decreto N° 3123-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 03 de agosto de 2015, es derivada a la Oficina Regional de Administración para su calificación y evaluación, y este mediante Decreto N° 9135-2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 04 de agosto del 2015, son cursados a la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago. ,

Que, mediante el Oficio N° 0116-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 09 de setiembre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 052-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 08 setiembre del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluyen el reconocimiento de compromiso de pendientes de pago por la suma de S/. 44,281.22 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y uno con 22/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **EDGAR HUAMANI PARIONA**, por concepto



de servicio de alquiler de volquete y retroexcavadora sobre llantas de 58 HP, para la Obra "Construcción Minirepresa Carhuanayre - Otoa correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR y de fecha 24 de agosto del 2015, se reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a "Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR,** Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por la suma de S/. 44,281.22 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y uno con 22/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **EDGAR HUAMANI PARIONA**, por concepto de servicio de alquiler de volquete y retroexcavadora sobre llantas de 58 HP, para la Obra "Construcción Minirepresa Carhuanayre- Otoa, correspondiente al ejercicio fiscal 2013; debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta: 114 Construcción Minirepresa Carhuanayre - Otoa , fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Lic. Adm. **ABDÚL FALCONI ROMANI**  
Director Regional de Administración

